



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0032 -2011-GORE-ICA/GRDS

Ica, **17 ENE. 2011**

VISTO, el Exp. Adm. N° 09496-2010 y demás documentos referentes a la solicitud de Don **MAXIMO RAMOS BLAS**, sobre corrección de error material.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0430-2010-GORE-ICA/GRDS de fecha 14 de Diciembre del 2010, se resuelve Declarar Fundado el recurso de Apelación interpuesto por Don **MÁXIMO RAMOS BLAS**, contra la Resolución Directoral Regional N° 2030 de fecha 03 de Agosto del 2010 expedidas por la Dirección Regional de Educación de Ica. Que en el Visto, Tercer Considerando y en el Segundo Artículo de la Resolución Gerencial Regional N° 0430-2010-ICA/GRDS se ha consignado por error la Resolución Ejecutiva Regional N° 2030 de fecha 03 de Agosto del 2010 debiendo ser Resolución Directoral Regional N° 2030 de fecha 03 de Agosto del 2010.

Que mediante el Expediente de la referencia el recurrente, solicita se corrija el error al haberse consignado erróneamente la Resolución Ejecutiva Regional N° 2030 de fecha 03 de Agosto del 2010 debiendo ser Resolución Directoral Regional N° 2030 de fecha 03 de Agosto del 2010.

Que, al respecto cabe precisar que en el presente caso es de aplicación el Art. 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley 27444 al estar solicitando la recurrente corrección de un error de carácter material, el mismo que se consigna en el numeral q antecede. En tal sentido la presente deberá ser atendida con la emisión de la correspondiente resolución.

Estando al Informe Legal N° 037-2011-ORAJ de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y, contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867, "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, el Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0197-2010-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar la resolución del recurrente en el Visto, Tercer considerando y Segundo Artículo de la Resolución Gerencial Regional N° 0430-2010-GORE-ICA/GRDS de fecha 14 de Diciembre del 2010, en los términos siguientes; quedando subsistente en los demás extremos:

Dice: "Resolución Ejecutiva Regional N° 2030"

Debe Decir: "Resolución Directoral Regional N° 2030"

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución de acuerdo a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Gerencia Regional de Desarrollo Social

Dra. CECILIA L. MINAYA
GERENTE REGIONAL

